



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 027-2026 piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial- Expediente Electrónico EX-2026-00009359- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 027/2026, referido a la adquisición de piedra basáltica triturada (destape), para reposición y mantenimiento vial, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 10 de abril de 2026, habiéndose presentado las firmas “SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3” y “PROMIN S.A. – CUIT N° 30-67078149-2”.

Que por Decreto N° 350/2026 de fecha 08 de abril de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, se analizaron las dos ofertas, llegando a la conclusión que la más conveniente por cuestiones de logística y costo es la propuesta de la empresa Sulfargentina SAMIC con una oferta de \$27.104.000. La cantera de la firma Promin S.A. está ubicada en Cruzú Cuatiá, Corrientes, quedando 100km más lejos que la cantera de Sulfargentina SAMIC en Puerto Yerúa, Entre Ríos. Para retirar 2000 tn de piedra, se deben hacer 69 viajes aproximadamente de 29tn cada uno, para hacer 100km se necesitan 33lts de combustible a \$2250lts, por lo cual para hacer 200km es un valor de \$148.500,00 más por viaje, en un total de 69 viajes tenemos una suma adicional de \$10.246.500 en combustible para hacer la totalidad de los viajes. Por otro lado, en cuanto a las horas extras de choferes para hacer 200km más, llevaría 2 hs extras más a \$7.694/hs, para lo cual para hacer el total de 69 viajes se necesitarían 138hs extras de chofer lo cual suma un total de \$1.061.772 adicional. Debido al análisis anterior, la Secretaria de Infraestructura y Ambiente sugiere adjudicar a la firma SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3 quien, si bien tiene un mayor costo unitario de material, se ahorra en consumo de combustible de los vehículos y horas extras de los choferes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3” por valor total de Pesos Veintisiete Millones Ciento Cuatro Mil (\$ 27.104.000,00) en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 027/2026.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 027/2026, en la forma que se indica:

A la firma “**SULFARGENTINA SAMIC – CUIT: 30-50631782-3**”:

Ítem 1) Dos Mil (2000) toneladas de Piedra Basáltica triturada (destape), granulometría 0-30, para reposición y mantenimiento vial, puesta sobre camión en cantera, en un precio unitario de \$ 13.552,00 lo que hace un total general de Pesos Veintisiete Millones Ciento Cuatro Mil (\$ 27.104.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

